

# N° 3582

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

## Gaceta N° 280 Miércoles 25-11-2020

**CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR**

### ALCANCE DIGITAL N° 311 25-11-2020

[Alcance con Firma digital](#) (ctrl+clíc)

#### PODER LEGISLATIVO

##### LEYES

###### LEY N° 9925

ADICIÓN DE TRES NORMAS TRANSITORIAS A LA LEY 9371, EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, DE 28 DE JUNIO DE 2016, PARA EL PAGO DE INTERESES Y AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

##### PROYECTOS

###### EXPEDIENTE N° 22.305

DECLARACIÓN DE BENEMERITAZGO DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA

#### PODER EJECUTIVO

##### DECRETOS

###### DECRETO N° 42610-S-MEIC

APROBAR EL PRESENTE REGLAMENTO TÉCNICO: RTCR 501:2020. PRODUCTOS COSMÉTICOS. ALCOHOL EN GEL PARA MANOS. ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS PARA EL REGISTRO SANITARIO.

###### DECRETO N.° 42706-H

“ADICIONES Y REFORMAS AL DECRETO EJECUTIVO NO. 41779-H DEL 7 DE JUNIO DE 2019, REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO Y SUS REFORMAS”

## **DOCUMENTOS VARIOS**

### **HACIENDA**

#### **SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS**

##### **RESOLUCIÓN RES-DGA-496-2020**

PROHIBIR EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN CE LAS NACIONES UNIDAS, LA IMPORTACIÓN Y LA EXPORTACIÓN DE LAS MERCANCÍAS CUYO PAÍS DE DESTINO, ORIGEN, PROCEDENCIA O ADQUISICIÓN SEA LA REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA, CLASIFICABLES EN LOS CAPÍTULOS, PARTIDAS, SUBPARTIDAS, DEL SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS E INCISOS ARANCELARIOS A NIVEL DEL ARANCEL NACIONAL

## **REGLAMENTOS**

### **MUNICIPALIDADES**

#### **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

“REGLAMENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PUBLICOS A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA ATENCION DE PERSONAS MENORES DE EDAD EN RIESGO SOCIAL”

#### **MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**

REGLAMENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RÍO CUARTO

#### **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO AUTÓNOMO DE SERVICIO MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

## **LA GACETA**

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

## **FE DE ERRATAS**

- BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

## **PODER LEGISLATIVO**

## **PROYECTOS**

### **EXPEDIENTE 22149**

LEY DE AMNISTÍA TRIBUTARIA A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE PARAÍSO

### **EXPEDIENTE N° 22.295**

DECLARATORIA DE BENEMERITAZGO DE LA PATRIA AL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA

### **EXPEDIENTE N.° 22.297**

LEY PARA LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PARA LAS JUVENTUDES COSTARRICENSES

## **PODER EJECUTIVO**

### **DECRETOS**

#### **DECRETO N° 42610-S-MEIC**

RTCR 501:2020. PRODUCTOS COSMÉTICOS. ALCOHOL EN GEL PARA MANOS. ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS PARA EL REGISTRO SANITARIO

## **DOCUMENTOS VARIOS**

- HACIENDA
  - AGRICULTURA Y GANADERIA
  - OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
  - EDUCACION PUBLICA
  - JUSTICIA Y PAZ
  - AMBIENTE Y ENERGIA
- SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN**

#### **R-SINAC-CONAC-010-2020.**

“PLAN GENERAL DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL LOS QUETZALES”

## **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

- EDICTOS

## **CONTRATACION ADMINISTRATIVA**

- FE DE ERRATAS
- LICITACIONES
- ADJUDICACIONES
- NOTIFICACIONES

## **REGLAMENTOS**

### **BANCO CENTRAL DE COSTA RICA**

### **SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS**

#### **SGF-4004-2020 SGF-PUBLICO**

ASUNTO: MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS GENERALES AL REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA, APLICABLE A LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LOS ARTÍCULOS 15 Y 15 BIS DE LA LEY 7786, ACUERDO SUGEF 13-19.

### **MUNICIPALIDADES**

#### **MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**

REGLAMENTO DE ARREGLOS DE PAGO E INCENTIVO TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

REGLAMENTO INTERNO PARA EL MANEJO, USO Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS Y DE LA MAQUINARIA ESPECIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

## **REMATES**

- HACIENDA

## **INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**

- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- UNIVERSIDAD NACIONAL
- UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
- INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
- INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

- SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
- JUNTA DE PROTECCION SOCIAL

## **REGIMEN MUNICIPAL**

- MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO
- MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
- MUNICIPALIDAD DE PARRITA
- CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE COBANO

## **AVISOS**

- CONVOCATORIAS

### **COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE COSTA RICA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

La Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 inciso 1) de la Ley Nº 15 del 29 de octubre de 1941, Ley Orgánica del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, artículo 29 del Código Electoral del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica y dictamen C-264-2020 08 de julio de 2020 de la Procuraduría General de la República; convoca a todos los miembros activos del Colegio, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el domingo 13 de diciembre de 2020, a las 9:00 horas, en modalidad virtual, por plataforma digital.

Ello en virtud de que por la declaratoria de emergencia sanitaria así decretada por el Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo Nº 42277 del 16 de marzo de 2020, publicado en el Alcance Nº 46 al Diario Oficial La Gaceta Nº 51 del 16 de marzo de 2020, declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, así como la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República, entre ellos dictámenes C-131-2020 del 07 de abril de 2020, C-156-2020 del 30 de abril de 2020, C-178-2020 del 18 de mayo de 2020, C-185-2020 del 22 de mayo de 2020, C-207-2020 del 02 de junio de 2020, C-222-2020 del 15 de junio de 2020, C-230-2020 del 16 de junio de 2020, C-248-2020 del 29 de junio de 2020, C-276-2020 del 10 de julio de 2020, C-299-2020 del 31 de julio de 2020, C-309-2020 del 04 de agosto de 2020 y C-323-2020 del 20 de agosto de 2020 C-112-2020 del 31 de marzo de 2020, C-207-2020 del 02 de junio de 2020 y en particular el dictamen C-264-2020 del 08 de julio de 2020, dirigido al Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, en los que esa Procuraduría estableció con claridad que en el “Decreto Ejecutivo Nº 42221 de 10 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo adoptó “Medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19.” En el artículo 1º de ese decreto se estableció que, como medida preventiva para evitar la propagación de la epidemia del COVID 19, deben suspenderse las actividades de concentración masiva de personas, entendidas estas, de conformidad con el artículo 2º, como todo evento temporal que reúna

extraordinariamente a una cantidad de personas, bajo condiciones de aglomeración o hacinamiento, en espacios físicos abiertos o cerrados que, por sus características de sitio, estructurales y no estructurales, suponen o hacen suponer un escenario de riesgo o de amenaza que obligan a medidas preventivas de control de uso del espacio y de la conducta humana.

Considerando que ese Decreto Ejecutivo obliga a las personas, y particularmente, a las instituciones públicas, dentro de las que se incluyen a los colegios profesionales, sin exclusión del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, a suspender todas sus actividades que impliquen la concentración masiva de personas y que puedan suponer el surgimiento de una cantidad muy elevada de cadenas de transmisión simultáneas del virus COVID-19 o que se pueden dar en un corto periodo, generadas de un mismo evento de concentración de personas; en aras de no afectar la continuidad en el actuar de esta corporación profesional, resulta imperativo la celebración de esta asamblea general ordinaria y extraordinaria en forma virtual, asamblea en la que se tratarán los siguientes puntos:

### **I. Aspectos Ordinarios:**

1. Proceder a la elección del Vocal II y Vocal III de la Junta Directiva para el periodo 2020-2021, conforme lo disponen la Ley Orgánica y el Código Electoral, ambos del Colegio de Farmacéuticos. El puesto de Tesorero no será objeto de elección en virtud de haberse presentado una única postulante, prescindiéndose en consecuencia de la votación, lo que hará constar el Tribunal Electoral ante la Asamblea General Ordinaria, para que esta confirme de inmediato la elección por aclamación, como lo establece el artículo 3 del código Electoral.
2. Aprobar o improbar las cuentas correspondientes al periodo transcurrido entre la fecha en que haya tomado posesión la Junta Directiva saliente y el último de diciembre.
3. Votar el presupuesto de gastos para el año 2020-2021 y fijar los sueldos o dietas de los miembros de la Junta Directiva.
4. Conocer el informe de labores de la Junta Directiva.
5. Conocer el resultado de la votación, hacer la declaratoria de la elección de los nuevos miembros de la Junta Directiva y juramentación de los electos, a cargo del Tribunal Electoral.
6. Declarar en firme los acuerdos tomados en esta Asamblea General Ordinaria.

### **II. Aspectos Extraordinarios:**

1. Modificación del Artículo 10 del Reglamento de Especialidades Farmacéuticas.
2. Modificación del Artículo 10 del Reglamento de Recertificación Profesional Farmacéutica
3. Declarar en firme los acuerdos tomados en esta Asamblea General Ordinaria Extraordinaria.

La agenda de la Asamblea se ejecutará utilizando dos plataformas para cumplir con los criterios de simultaneidad, interactividad e integralidad:

- Microsoft Teams: por medio de una videoconferencia, en la que desarrollará los puntos del orden del día, y donde se habilitará la participación de las personas agremiadas, cuando soliciten el uso de la palabra vía chat de Teams, o con la herramienta de levantado de mano.
- Sistema de votación de acuerdos y mociones COLFAR que es una aplicación de Power Apps de Microsoft diseñada a la medida para poder ejercer todas las votaciones obligatorias que requiere el orden del día y para la votación oportuna de las mociones que surjan.

Para participar de la Asamblea se debe realizar un pre-registro a estas plataformas, en el enlace [colfar.mivotodigital.com](http://colfar.mivotodigital.com), que se habilitará oportunamente, en donde se debe ingresar el usuario y clave de acceso que le será enviado al correo registrado en la base de datos del Colegio de Farmacéuticos, además al realizar su registro se encontrarán las instrucciones para completar el proceso.

Para las votaciones a los puestos de elección correspondientes a este año electoral, se utilizará una plataforma:

- Sistema de Votación Sibú: El link de acceso a esta plataforma es <https://www.sibusaas.com/eleccionesCOLFAR/EVOTELoginPage005.aspx> se podrá acceder también por la aplicación Votaciones Sibú para teléfonos celulares, disponible en la AppStore para Iphone y en PlayStore para Android. Las credenciales e instrucciones para votar serán enviados al correo registrado en la base de datos del Colegio de Farmacéuticos, el día previo a las votaciones con al menos 12 horas de anticipación, como lo establece el artículo 14 del Código Electoral. Estas credenciales son únicas para cada elector y constituyen un mecanismo seguro para ingresar a la plataforma electrónica y ejercer el sufragio. La votación se abrirá a las 9:30 horas y se cerrará a las 14:30 horas. No se recibirá ningún voto después de la hora de cierre de la votación (art. 29 del Código Electoral).

Se recuerda a los agremiados, que de conformidad con el artículo 1º inciso n) del Código Electoral, el padrón electoral se compone de los colegiados activos e incorporados al Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica que se encuentren al día con el pago de sus obligaciones, sea al mes de octubre de 2020 y cuyo corte se realiza quince días naturales antes de la fecha de las elecciones.—Dr. Santiago Rodríguez Sibaja, Presidente Junta Directiva.—Dr. Ángel Sandoval Gómez, Secretario Junta Directiva.—Firma responsable: María Lorena Quirós Luque, cédula 1-0572-0518. — (IN2020503002). 2 v. 2.

**COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS  
DE COSTA RICA**

Comunica:

Las Dras. Silvia Elena Coto Mora, presidente y Andrea Lorena Azofeifa Flores, secretaria, convocan a asamblea general extraordinaria N° 48-2020 del Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica, con la siguiente Agenda:

**Agenda Asamblea General Extraordinaria  
N° 48-2020**

Fecha: 16 de diciembre del 2020.

Lugar: Plataforma Virtual Zoom.

Hora: 6:30 p.m. Primera convocatoria (mitad más uno de los colegiados activos), 7:00 p.m. Segunda convocatoria (miembros presentes).

1. Comprobación de Quórum.
2. Himno Nacional.
3. Reglas de Participación en la Asamblea.
4. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
5. Recurso de Apelación Presentado por la Dra. Andrea Mora Chacón, Colegiada N° 1529, contra el Acuerdo de Junta Directiva N° 04/1553-2020, en el Expediente N° 06-2018, que es denuncia del Señor Manuel Ureña Zúñiga contra la Dra. Andrea Mora Chacón

Dra. Silvia Elena Coto Mora, Presidente. — Dra. Andrea Lorena Azofeifa Flores, Secretaria de Junta Directiva. — 1 vez. — (IN2020503576).

- AVISOS

## **NOTIFICACIONES**

- HACIENDA
- JUSTICIA Y PAZ
- CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

## **BOLETÍN JUDICIAL. N° 227 DE 25 NOVIEMBRE DE 2020**

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)

### **SECRETARIA GENERAL**

**CIRCULAR Nº 252-2020**

ASUNTO: OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS TELETRABAJADORAS DEL PODER JUDICIAL DE MANTENER LA DISPONIBILIDAD DURANTE LA JORNADA ORDINARIA PARA SU SUPERIORA O SUPERIOR JERÁRQUICO, CON EL FIN DE PERMITIR UN ADECUADO INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, SU SUPERVISIÓN, RECIBIR LAS INSTRUCCIONES O EJECUTAR TAREAS URGENTES.